

Resolución No. **047**

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios de matrícula que por razones académicas cobrará la Universidad EAN a los estudiantes nuevos que se matriculen para cursar en el año 2018, al programa académico de Maestría en Mercadeo Digital, metodología presencial, adscrito a la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas, impartido directamente por la Institución.

El Rector

De la

Universidad EAN

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Acuerdo 046 de septiembre 15 de 2011 el Consejo Superior creó y aprobó el programa académico de Maestría en Mercadeo Digital.

Que mediante Resolución 6201 del 7 de junio de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro Calificado al programa de Maestría en Mercadeo Digital, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que según el artículo 26 literal v de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior de la Universidad EAN aprobar los criterios sobre la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas puede exigir a los estudiantes de la Universidad EAN, dentro del marco de la Ley.

Que la Rectoría presentó al Consejo Superior en su sesión del 19 de octubre de 2017, la propuesta para determinar los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios que por razones académicas y de servicios debe cobrar la Universidad EAN en el año 2018, para estudiantes nuevos y antiguos.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo 017 del 19 de octubre de 2017, aprobó los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios que por razones académicas la Universidad EAN puede exigir a los estudiantes nuevos y antiguos en el año 2018.

Que de conformidad con el artículo No. 43, literal b de los Estatutos de la Universidad EAN corresponde al Rector *“Formalizar las tarifas sobre derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Universidad EAN a los estudiantes por concepto de matrícula y otros servicios estudiantiles de acuerdo con los criterios que fije el Consejo Superior”*.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula que por razones académicas cobrará la Universidad EAN a los estudiantes nuevos que se matriculen para cursar en el año 2018, en el programa académico de Maestría en Mercadeo Digital, metodología presencial, adscrito a la Facultad de Administración Finanzas y Ciencias Económicas, impartido directamente por la Institución, de la siguiente manera:

DERECHOS DE MATRÍCULA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS

Maestría en Mercadeo Digital impartido directamente por la Universidad EAN

Total créditos maestría 52



Vigilada Mineducación

CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
Res. n° 29499 del Mineducación
29/12/17, vigencia 28/12/21

Costo total	\$ 41.080.000
Pago inicial	\$ 9.480.000
Valor por Créditos	\$ 790.000

ARTÍCULO 2°. Los pagos subsiguientes del programa enunciado en esta Resolución se harán de acuerdo con la programación académica y con la matrícula realizada por el estudiante.

ARTÍCULO 3°. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el contenido de la presente Resolución se informará al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **25 MAYO 2018**


RUBÉN DARÍO GÓMEZ SALDAÑA
Rector


VIOLETA OSORNO TORRES
Secretario General

